



**RESOLUCION EX. (G.R.) N°** 91

**MAT.:** Modifica Resolución Ex. (G.R.) N° 104 del 23.07.2013 que Aprueba Manual de Seguimiento y Control de la DAC, Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para todas las Actividades del 6% FNDR.

**PUNTA ARENAS, 05 AGO 2015**

CON ESTA FECHA SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 1600 del 30.10.08., de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. El Decreto N° 679 de fecha 11.03.2014, que nombra al Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
6. La Ley N° 20.789, Ley de Presupuesto del Sector Público 2015;
7. La Resolución Exenta (G.R.) N° 104, de fecha 23.07.2013, que aprueba Manual de Seguimiento y Control de la DAC, Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para todas las Actividades del 2% FNDR;
8. Los antecedentes tenidos a la vista;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 104 del 23.07.2013, se aprobó el Manual de Procedimientos que regula el seguimiento y control por parte de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de las actividades aprobada del 2% FNDR, correspondiente a cada uno de los fondos.
2. Que, la Contraloría General de la República, ha dictado la Resolución N° 30/2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
3. Que, se hace necesario actualizar los procedimientos administrativos de dicho fondo, para un mejor seguimiento y control, por cuanto a partir del mes de abril de 2015, dicho equipo comenzó a depender del Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos de la DAC y se designó una Coordinación Administrativa de apoyo.
4. Que, en virtud de lo antes señalado;

## **RESUELTO:**

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución Ex. (G.R.) N° 104 de 23.07.2013, que aprueba el Manual de Seguimiento y Control de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para todas las actividades del 6% FNDR, en los términos que a continuación se indica:

### **MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL 6% FNDR - DAC SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

## **I. INTRODUCCIÓN:**

### **¿Qué es el FNDR?**

El FNDR es "un programa de inversiones públicas, con fines de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objetivo de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo". Al mismo tiempo, debe procurar mantener un desarrollo compatible con la preservación y mejoramiento del medio ambiente, lo que obliga a las actividades financiadas a través del FNDR atenerse a la normativa ambiental.

Su distribución opera considerando dos conjuntos de variables: las de orden socioeconómico y las territoriales. Se asigna el 90% de los recursos a comienzos del año presupuestario, y el 10% restante se destina en igual proporción, a cubrir situaciones de emergencia y estímulos a la eficiencia, en cada ejercicio presupuestario.

Para los efectos del presente Manual y al Proceso Presupuestario 2015 en que se sitúa su elaboración, la Ley de Presupuesto del Sector Público del singularizado año, establece en la Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, Glosa 02, Numeral 2, establece que dentro del FNDR los gobiernos podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las Actividades Culturales, Actividades Deportivas y del Programa elige vivir Sano, Actividades de Seguridad Ciudadana y Actividades de carácter Social y Rehabilitación de Drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL). Los montos que se destinen a cada tipología de actividades no podrán superar el 6% del total de sus recursos.

## **II. GENERALIDADES**

### **Descripción y Objetivos:**

1. El presente documento se ha creado para obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral que contenga las instrucciones, responsabilidades, plazos e información de los procedimientos de las distintas operaciones de seguimiento y control que se realizan en torno a las Actividades del FNDR 6% de la DAC. (en adelante el Equipo).